

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Circular No. 121

PARA: Alcaldes, Direcciones / Secretarías Municipales de salud, Empresas administradoras de Planes de Beneficio, coordinadores de vigilancia en salud pública, Laboratorio clínicos, Gerentes de Instituciones prestadoras de salud del Departamento de Nariño.

DE: Dirección

ASUNTO: Intensificación de la vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos y agua, intoxicación por bebidas alcohólicas adulteradas por metanol, de las enfermedades transmitidas por vectores y de los quemados por pólvora, durante la temporada de Semana Santa — 2020.

FECHA: Abril 3 de 2020

Objetivo: intensificar la vigilancia de los eventos priorizados para adoptar las medidas de control inmediato y proteger la salud de los consumidores y la población expuesta.

Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA

En la temporada de Semana Santa se incrementa el consumo de pescado, productos de la pesca y sus derivados y otros alimentos que constituyen riesgo, lo que hace necesario intensificar la vigilancia de los casos y brotes de ETA.

Intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas por metanol. Es posible que se presenten casos de intoxicación de este tipo, que requieren de notificación individual inmediata, que permita la acción oportuna de control.

Debe difundirse ampliamente a las IPS que, ante cualquier duda en la atención médica de los pacientes intoxicados puede solicitar orientación a la línea de asesoría toxicológica nacional **01800916012** del Ministerio de Salud y Protección Social.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Las Instituciones prestadoras de Salud deberán notificar de manera inmediata y realizar intervenciones oportunas de acuerdo al protocolo de vigilancia en salud pública.

Las Direcciones o Secretarías municipales de Salud, deberán velar que las Instituciones prestadoras de Salud, cuenten con los insumos necesarios (ver circular No. 122 de 2017) para la toma y transporte de muestras biológicas, en caso de presentarse un brote de ETA, intoxicación por metanol o sustancias potencialmente tóxicas.

Enfermedades Transmitidas por Vectores

En las regiones con alto riesgo de transmisión de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, chikunguña, zika, malaria y fiebre amarilla) se hace necesario fortalecer la vigilancia y el monitoreo de la situación epidemiológica de estos eventos en los municipios en riesgo.

Todos los casos probables de fiebre amarilla y muertes atribuibles a enfermedades transmitidas por vectores deben notificarse de manera inmediata e individual a la nación para orientar las medidas de prevención y control.

La notificación inmediata y los archivos planos generados deberán ser enviados según lo establecido en lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública siguiendo el flujo de información establecido, para el caso a notificación rutinaria de los eventos.

Quemados por pólvora

A pesar de la situación que se está viviendo actualmente en el mundo entero y teniendo en cuenta que Colombia se encuentra en aislamiento preventivo obligatorio, se puede presentar el uso inadecuado de pólvora en la producción, almacenamiento, transporte; por lo tanto es necesario fortalecer el reporte inmediato de casos de quemados por pólvora.

Investigación de casos y brotes

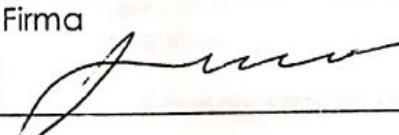
Es importante que en las UNM esté operando el equipo de respuesta inmediata (ERI), el cual debe estar dispuesto a atender la situación presentada, para que

adelante la investigación epidemiológica de campo, la cual debe incluir caracterización de casos en cuanto a estado de salud, signos y síntomas, fecha de inicio de síntomas, alimento/bebida alcohólica implicada, tasas de ataque, tipo de adulteración, tipo de exposición, tipo de establecimiento o lugar de consumo y medidas sanitarias.

Igualmente la recolección y envío adecuado de muestras biológicas, alimentos, agua o bebida alcohólica para su respectivo análisis al Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) — INVIMA de acuerdo a la capacidad diagnóstica de la entidad territorial.

En caso de muerte donde se sospeche alguno de estos eventos de interés en salud pública, se debe realizar necropsia y hacer sus respectivos análisis¹.


 DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Director IDSN

Proyectó: Harold Díaz Muñoz – Of. Epidemiología Gysel Estrada - Of. Epidemiología		Revisó:  Dariana Maritza de La Cruz Subdirectora de Salud Pública	
Revisó: Juan Carlos Vela Santacruz Coordinador oficina de Epidemiología			
Firma 	Fecha: Abril 3 de 2020	Firma	Fecha: Abril 3 de 2020

¹ "Circular 00015 de 2017" 07 de abril de 2017, Instituto Nacional de Salud.